

2560-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con uno minutos del doce de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCION CIUDADANA en el cantón SAN RAFAEL de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ACCION CIUDADANA celebró de manera virtual el día veintiocho de junio del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de SAN RAFAEL, de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

CANTON SAN RAFAEL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401460965	NESTOR ALONSO HERNANDEZ HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
502520593	NURIA PATRICIA BRICEÑO DIAZ	SECRETARIO PROPIETARIO
400830434	ALBERTO VARGAS ESQUIVEL	TESORERO PROPIETARIO
401810827	NIDIA MARIA QUESADA GARITA	PRESIDENTE SUPLENTE
401240643	RAFAEL ANGEL ROJAS BOLAÑOS	SECRETARIO SUPLENTE
108390113	SHIRLENEY SANCHEZ SANCHEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
401420887	MARIO ENRIQUE VARGAS DELGADO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
117120749	EDWIN DANIEL LOBO SANCHEZ	TERRITORIAL
109600558	JENIFFER PAOLA VARGAS ZUÑIGA	TERRITORIAL
400960850	FIDEL ANTONIO GONZALEZ CHAVARRIA	TERRITORIAL
502520593	NURIA PATRICIA BRICEÑO DIAZ	TERRITORIAL
115380116	MARCO VINICIO ZUÑIGA CASTRO	TERRITORIAL

Tome en cuenta la agrupación política que, la estructura del cantón de San Rafael, de la provincia de Heredia, se encuentra vigente hasta el día cinco de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y

Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/avh/kdj
C.: Exp. n.º 030-2001, partido ACCION CIUDADANA
Ref., No.: 11851, 10020-2021